



SCT/10/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA:30demarzode2003

ORGANIZACIÓNMUNDIALDELAPROPIEDADINTELECTUAL

GINEBRA

COMITÉPERMANENTESO BREELDERECHODEMA RCAS, DIBUJOSYMODELOSIN DUSTRIALESE INDICACIONESGEOGRÁFICAS

Décimasesión Ginebra,28deabrila2demayode2003

LAPROTECCIÓNDELOS NOMBRESDEPAÍSESE NELSISTEMADENOMB RESDE DOMINIO

DocumentopreparadoporlaSecretaría

Antecedentes

EnelperíododesesionesdelaAsambleaGeneraldelaOMPIquetuvolugaren septiembrede 2002, la mayoría de las delegaciones recomendó que se modificar a la Política UniformedeSolucióndeControversiasenmateriadeNombresdeDominio(Política Uniforme)conelfindesuministrarprotecciónalosnombresdepaísesenelsistemade nombres de dominio (DNS). No obstante, se observ'o que las siguientes cuestiones enparticulardebíanserobjetodeunexamenmásdetenido:1)lalistaquehabíadetomarse comobaseparadeterminarlosnombresdepaísesquedebíanserobjetodelaprote cción propuesta; 2) la ampliación del plazo para notificar a la Secretaría los nombres por los que se conocefamiliarocomúnmentealospaíses; y 3)lamaneradeprocederconlosderechos adquiridos.LaAsambleaGeneraldecidióqueeranecesariocontin uarexaminandolacuestión enelComitéPermanentesobreelDerechodeMarcas.DibujosyModelosIndustrialese Indicaciones Geográficas (SCT) conmiras allegaraun punto de vista concertado (véa se el párrafo 81delInformedelaAsambleaGeneraldelaO MPI,documentoWO/GA/28/7).

- 2. ElSCTcontinuóexaminandoestascuestionesensunovenasesión. Enesasesión, las delegacionesapoyaron los iguiente (véase el párra fo 7 del Resumen del Presidente, documento SCT/9/8):
- i) laproteccióndebería extendersealosnombreslargosycortosdepaíses, según constanenel Boletín Terminológico de las Naciones Unidas;
- ii) laproteccióndeberíavalercontraelregistrooutilizacióndeunnombrede dominioqueseaidénticooengañosamentesimilaraun nombredepaís, cuandoeltitulardel nombrededominionotengaderechoniinteréslegítimoalgunorespectodelnombreycuando lanaturalezadelnombrededominioseatalqueinduzcaerróneamentealosusuariosacreer queexisteunvínculoentreeltitu lardelnombrededominioylasautoridadesconstitucionales delpaísencuestión;
- iii) cadanombredepaísdeberíaestarprotegidoenelidiomaoficial(losidiomas oficiales)delpaísdelquesetrateyenlosseisidiomasoficialesdelasNacionesUni das;y
- iv) laprotección de bería extenderse a todos los registros futuros de nombres de dominio en los dominios genéricos de nivel su perior (gTLD).
- 3. LasDelegacionesde Australia, el Canadá, y Estados Unidos de Américano suscribieron esta decisión. La Delegación del Japón de claró que, sibien no se oponía a la decisión de extender la protección a los nombres de dominio en el DNS, eranecesario seguir analizando el fundamento jurídico de dicha protección, y formuló reservas respecto del párra forma de dicha de concerniente a la parta do iv).
- ComoseinformaenlaCircularN.° 4. 107INT.de 20 de marzode 2003,laOficina Internacionalhatransmitidolarecomendaciónmencionadasobrelaproteccióndelos nombres depaíses, juntoconlarecomendación efectuada por la Asamblea General de la OMPIrespectodelaprotección de los nombres y siglas de la sorganizaciones internacionales intergubernamentales(OII), ala Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet(ICANN). En la carta en la que se transmitía la recomendación, la Oficina InternacionaltambiéninformabaalaICANNdequeseseguíanexaminandotrescuestiones pendientesenelámbitodelosnombresdedominio. Ensureunión del 12 de marzode 2003, laJuntaDirectivadelaICANNsolicitóalPresidentedelaICANNqueinformaraacercade lasrecomendaciones de la OMPIal Comité Consultivo Gubernamental, alos Organismos de ApoyoydemásComitésConsultivosdelaICANN,ylosinvitaraaformularc omentariosa mástardarel 12 de mayode 2003.
- 5. Ensureunióndel 23al 25 de marzode 2003,elComitéConsultivoGubernamental (GAC)delaICANNadoptólasiguientedecisiónsobrelasrecomendacionesdelaOMPI:
 - "4.1 ElGACconsiderólacom unicacióntransmitidaporlaOMPIalaICANN el 21 de febrerode 2003,asícomolasolicituddeasesoramientodelaICANN, efectuadael 12demarzode 2003.ElGACtomónotadequelasrecomendaciones transmitidasalaICANNresultantesdelSegundoProces odelaOMPIsebasabanen unadecisiónoficialdelosEstadosmiembros,trasmásdedosañosdelaborenlas instanciasoficialesdelaOMPI.

- 4.2 AcontinuaciónfiguraloaconsejadoporelGACalaICANN:
 - 1. ElGACsuscribelasrecomendacionesOMPI e nelsentidodequedeben protegerselosnombresysiglasdelasOIIylosnombresdepaísescontrasu registroabusivocomonombresdedominio.
 - 2. ElGACaconsejaalaDirectivadelaICANNqueimplementelas recomendacionesOMPI relativasalaprotecci óndelosnombresde organizacionesinternacionalesintergubernamentales(OII)ydelosnombresde paísesenelsistemadenombresdedominio.
 - 3. Comotienenqueconocerseplenamentelosaspectosprácticosytécnicosde laampliacióndeestaproteccióny especialmentesusconsecuenciasenrelación conlaPolíticaUniforme,elGACproponequeseestablezcaungrupodetrabajo conjuntoencoordinaciónconotrossectorespertenecientesalaesferade influenciadelaICANN,enparticularlascomunidadesdelo sgTLDyccTLD." (Traducciónoficiosa.)

Cuestionespendientes

- 6. Ensunovenasesióndenoviembrede 2002,elSCTabogóporquesesiguieran examinandolascuestionessiguientes(véaseelpárrafo 8delresumendelPresidente, documentoSCT/9/8):
- i) laampliacióndelaprotecciónalosnombresporlosqueseconocefamiliaro comúnmentealospaíses;
- ii) laaplicaciónretroactivadelaprotecciónalosregistrosvigentesdenombresde dominio,respectodeloscualespresuntamentesehayanad quiridoderechos;y
- iii) lacuestióndelainmunidadsoberanadelosEstadosantetribunalesdeotrospaíses enaccionesjudicialesrelacionadasconlaproteccióndenombresdepaísesenelDNS.

Ampliación de la protección a los países conocefamiliar o comúnmente a los países

- 7. Durantelosdebatessobreestacuestión, varios Estadosmiembroshanabogadopor extenderlaprotecciónigualmentealos nombresporlos que seconoce familiaro comúnmentealos países. En la segund as esión especial del SCT de mayo de 2002 seacordó que los países notificarandichos nombres ala Secretaría antes del 30 de septiembre de 2002 (véa se el párra fo 210 del documento SCT/S2/8). Cuando la Asamblea General remitió al SCT la cuestión de side í a ampliar se este plazo, el SCT acordó en suno vena se sión que to do nombrea dicional de esa índo les enotificara ala Secretaría antes del 31 de diciembre de 2002 (véa se el párra fo 8 del Resumen del Presidente, documento SCT/9/8). En el An exo figura una lista acumulativa de todas las notificaciones recibidas por la Secretaría ha stala fecha.
- 8. Noobstante, cabela posibilidad de que implementar dicha protección plante evarios problemas.

- 9. Tendráquedeterminarsesilalistadenombr esdeberáserdefinitivaosiseráposible notificarotrosnombres, o efectuarmo dificaciones en las notificaciones existentes, en una etapaposterior. Los Estados miembros observarána esteres pectoque algunas de las notificaciones que figuran en el Ane xos erecibieron después del 31 de diciembre de 2002. De estemo do, tendrá que decidir se silos nombres notificados después de ese plazotambién de berán beneficiar se del aprotección.
- 10. Asimismo, esposible que los Estados miembros tengan que considerar si deberá dejar se enteramente alarbitrio de cadapaís determinar, alos fines de la protección encuestión, cuáles son los nombres por los que se le "conoce familiar o comúnmente" o si deberá estable cerse un mecanismo que permita a otros países plantearo bjeciones anotificaciones individuales. En este último caso, tendrán que determinar se los aspectos de tallados de dichomecanismo a sí como elefecto que puedanten er la sobjeciones.
- 11. Encuantoalidiomadelosnombres, serecuerda quelos Estados miembros han decididolimitar la protección alidioma o idiomasoficiales del paísencuestión, asícomo a los seis idiomasoficiales delas Naciones Unidas. Conviene que las delegaciones consideren si estalimitación también de bería aplic arsea los nombres por los que se conocefamiliaro común mente alos países os idichos nombres también de bería n proteger se en otros idiomas.
- 12. Conarregloalarecomendaciónactual, algunos delos nombres que hansido notificados y agozaríand eprotección como variaciones "engaños amentes imilares" del nombre oficial del país. Por consiguiente, para proteger dichos nombres no haría falta que se ampliar a la protección alos nombres por los que se conoce familiar o común mente alos países.

13. SeinvitaalSCTadecidir

- i) sidebeampliarselaproteccióna losnombresporlosqueseconocefamiliaro comúnmentealospaíses; y, entalcaso,
- ii) sisepermitenotificaradicioneso modificacionesposteriormenteysilas notificacionesrecibidasdespués del 31 de diciembrede 2002deben beneficiarsededichaprotección;
- iii) sidebepermitirsequecadapaís determinelibremente, alosfines dela protección encuestión, el nombre por el que sele "conocefamiliar o comúnmente" o si debe existir un mecanismo que permita a otros país esplante arobjeciones anotificaciones individuales.

Aplicaciónconcarácterretroactivoyderechosadquiridos

14. HastalafechaelSCTharecomendadolaproteccióndelosnombresdepaísescontr registroabusivocomonombresdedominioocurridodespuésdequehasidoimplementadala protecciónrecomendada.Laaplicacióndelaprotecciónconcarácterretroactivopodríadar lugaraqueseplantearalacuestióndelamaneraenquedeberíantrat arselosderechos

SCT/10/5 página 5

adquiridos. Noobstante, cabe observar que la protección recomendada por el SCT se limita a los casos en que el titular del nombre dedominiono tiene de rechoniinte rés legítimo alguno sobre el nombre objeto de controversia. En ese sen tido, pare ce que no resultarían afectados los de rechos adquiridos de los titulares de nombres de dominio.

15. SeinvitaalSCTadecidirsidebe ampliarsedemaneraretroactivalaprotección delosnombresdepaísesy, entalcaso, si existelan ecesidaddetenerencuenta específicamentelosderechosadquiridos aunquedichaprotecciónseaplique únicamenteencasodequeeltitularde nombrededominionotengaderechoointerés legítimoalgunosobreelnombreobjetode controversia.

PertinenciadelainmunidadsoberanadelosEstados

- 16. Enelpárrafo 4.k)delaPolíticaUniformesereconocequeeltitulardeunnombrede dominiocontraelquesehayadictadounaresoluciónpuedesometerlacontroversiaanteun tribunaldejusticiacom petenteenelámbitonacional.Contalfin,seexigealdemandanteque sesometaenlademandaalajurisdiccióndelostribunalesnacionalescorrespondienteal domiciliodelaoficinaprincipaldelregistradoroaladireccióndeltitulardelnombrede dominioquefiguraenlabasededatosWHOIScorrespondiente.VariosEstados,incluidos Alemania,Australia,Noruega,NuevaZelandiayTurquía,yahanpresentadodemandasen virtuddelaPolíticaUniformey,enesecontexto,sehansometidoalasdisposici ones pertinentesdedichaPolítica.
- 17. SerecuerdaqueelSCTharecomendadorespetarlasprerrogativaseinmunidadesde quegozanlasOIIenlaimplementacióndelaproteccióndelosnombresysiglasdedichas organizaciones.Porconsiguiente, enlugardesometersealajurisdiccióndelostribunales nacionalesdejusticia,lasOIIsesometeránaunainstanciaespecialdeapelaciónmedianteun procedimientodearbitraje *a novo*.Variasdelegacioneshanmanifestadoqueprefierenquese establezcaunmecanismosimilarparalosnombresdepaísesaduciendoqueesto proporcionaráunmecanismodeapelacióneficazparalostitularesdenombresdedominioy almismotiemposerespetarálainmunidaddelosEstadossoberanos.Noobstante,otras delegacionessehallanafavordemantenerelprocedimientoprevistoactualmenteenvirtudde laPolíticaUniforme.
 - 18. SeinvitaalSCTadecidirsirecomienda, habidacuentadelasinmunidadesdeque gozanlosEstadossoberanos, establecerun mecanismo deapelaciónespecialmedianteun procedimientodearbitraje anovo.

[SigueelAnexo]

SCT/10/5

ANEXO

<u>Listadelosnombresporlosqueseconocecomúnmentealospaísesparalosquesedesea</u>
<u>obtenerprotecciónenelsistemadenombresdedominio,talycomose hannotificadoala</u>
<u>Secretaría</u>

AL30DEMARZODE 2003

País	Nombres	Fechaenlaqueseha recibidolanotificación
Estonia	EestiVabariik	7deenerode2003
		6deenerode2003
Laex	Република Македонија	odeenerode2003
República	RepublikaMakedonija	
Yugoslava	Македонија	
de Macedonia	MK Danublica (Macadania	
Macedonia	Republicof Macedonia	
	RépubliquedeMacédoine RepublicadeMacedonia	
	_	
	Республика Македония	
Federación	RussianFederation(the)	6deagostode2002
deRusia	Russia	
Hungría	MagyarK öztársaság	19dediciembrede2002
	Magyarország	
	Hungária	
	RepublicofHungary(the)	
	Hungary	
	UngarischeRepublik(die)	
	Ungarn	
	Républiquehongroise(la)	
	Hongrie	
	RepúblicaHungara(la)	
	Hungria	
México	EstadosUnidosMexicanos	12dej uliode2002
	RepúblicaMexicana	
	México	
Nueva	Aotearoa	28deagostode2002
Zelandia	Aoteoroa	
	NewZealand	
	NewZeeland	
	NewZealand	
	New-Zealand	
	New_Zealand	
	New.Zealand	

SCT/10/5 Anexo,página 2

PaísesBajos	Nederland Netherlands(the) Pays-bas(les)	15dejuliode2002
	Paísesbajos(los)	
	Holland	
	Hollande	
	Holanda	
	Niederlande(die)	
Portugal	Portugal	1dejuliode2002
	RepúblicaPortuguesa	
	RepúblicadePortugal	
República	Českárepublika	8deenerode2003
Checa	Česko	
	CzechRepublic/The/	
	Czech/The/	
	Czechlands/The/	
	laRépubliquetchèque	
	LaTchéqui	
	RepúblicaCheca	
	Chequia	
	TschechischeRepublik/Die/	
	Tschechien	
	Bohemia	
	CZ	
Repúblicade	Korea	7deenerode2003
Corea	SouthKorea	
	S-Korea,S_Korea,SKorea	
	ROK,KOR	
	Hankook, Daehanminkook	
	Corée	
	Corea	
	韓	
G . G .	大 國	201: : 1 2022
SantaSede	HolySee(the)	28dejuniode2002
	SantaSede(la)	
	Saint-Siège(le)	
	StatodellaCittàdelVaticano(lo)	
	VaticanCityState(the)	
	ÉtatdelaCitéduVatican(l') EstadodelaCiudaddelVaticano	
	(el)	
	Vatican(the)	
	leVatican	
	IVAI	
	VAT VA	

SCT/10/5 Anexo,página 3

Suiza	Schweiz	6denoviembrede2002
	Suisse	
	Svizzera	
	Svizra	
	Switzerland	
	Suiza	
	Helvetien	
	Helvétie	
	Elvezia	
	Helvetia	
	Helvecia	
	SchweizerischeEidgenossenschaft	
	SchweizerEidgenossenschaft	
	Confédérationsuisse	
	Confederazionesvizzera	
	Confederaziunsvizra	
	SwissConfederation	
	ConfederaciónSuiza	
	HelvetischeEidgenossenschaft	
	Confédérationhelvétique	
	Confederazioneelvetica	
	Confederaziunhelvetica	
	Confoederatiohelvetica	
	ElveticConfederation	
	HelvetianConfederation	
	Confederaciónhelvecia	
	Bund	
	Confédération	
	Confederazione	
	Confederaziun	
	Confederation	
	Confederación	
	СН	
	CHE	
Tailandia	SIAM	11dejuliode2002

[FindelAnexoydeldocumento]